ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ALCALDIA
Dirección de Obras Municipales

DOM: 05
MSS/raa
25/01/13

DECRETO EXENTO Nº 128

LITUECHE, 25 de Enero del 2013
Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Presentación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 6 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- El mal estado en que se encuentra la maquinaria de propiedad municipal como Betonera HV-150 Emaresa y Betonera con motor OHV y la Placa Compactadora.
- La urgente necesidad de contar con dicha maquinaria en óptimas condiciones para realizar los trabajos del proyecto veredas.
- El proyecto aprobado PMU IRAL 2012 "Construcción de veredas (Camino Alcones) y arreglo de baches en calles urbanas principales d Litueche.
- La cotización para manteción de betonera de don NESTOR FIGUEROA LISBOA y don MANUEL PAVEZ VARGAS.
- La cotización de evaluación y cambio de motor de la Placa Compactadora de don Manuel Pavez Vargas.
- La confianza entregada por el proveedor don MANUEL ANTONIO PAVEZ VARGAS en la ejecución de los trabajos encomendados.
- Decreto Exento N° 127, donde se autoriza efectuar los trabajos de mantención de Betoneras y Reparación de Placa Compactadora.

DECRETO:

1. **Apruébese** en todas sus partes el Contrato de Trabajo, de fecha 25 de Enero del 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, Rol único Tributario N° 69.091.100-0, representada legalmente por su Alcalde, don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, ambos Domiciliados en Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche, y don Manuel Antonio Pavez Vargas, Cédula de Identidad N° 10.406.905-3, con domicilio en Camino Central Rapel N° 201 de Litueche, para trabajos de mantención y reparación de maquinaria municipal, por un monto de $ 436.968.- (cuatrocientos treinta y seis mil novecientos sesenta y ocho pesos) IVA incluido.

2. **Dejase** que el presente contrato tendrá una duración de 4 días corridos a contar de la fecha de suscripción del contrato, sin perjuicio de las causales de término de contrato contenido en el séptimo ítem del contrato de prestación de servicios.

3. **Impútese** el gasto que demanda el presente Contrato al Presupuesto Municipal Vigente 2013, ítem presupuestario 22.06.006 Programa de Servicios Comunitarios.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/MOP/MSS/raa
Distribución:
- Secretaría Municipal
- Dirección de Obras
- Departamento de Finanzas
- Interesado